



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

RESOLUCIÓN N° 0188/2024

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE JOSÉ ANTONIO NÚÑEZ PRESENTADO DOCENTE CONTRATADO PARA LA FACULTAD POLITÉCNICA.

18 de marzo del 2024

VISTO Y CONSIDERANDO: El Memorando DA/0389/2024 del Director, Prof. MSc. Felipe Santiago Uzabal Ecurra, de la Dirección Académica de la FP-UNA, en el que solicita la contratación del Docente para la Facultad Politécnica UNA, en las siguientes condiciones:

N°	C.I.C. N°	Apellidos y Nombres	Cargo	Objeto de Gasto	Modalidad del Contrato	Fuente de Financiamiento	Asignación
1	3.847.230	Núñez Presentado, José Antonio	Docente; asignado al Departamento de Postgrado dependiente de la Dirección Académica, para el desarrollo de clases en el "Programa de Postgrado en Maestría en Ingeniería Biomédica", asignatura: "INSTRUMENTACIÓN BIOMÉDICA: Fotónica y Láser", modalidad virtual.	148 – Contratación de Personal Docente e Instructores para Cursos Especializados	Por unidad de tiempo 18/03/2024 al 13/04/2024	30 - Recursos Institucionales	G. 160.000 por hora

El informe del Departamento de Presupuesto, en el que señala la disponibilidad de Recursos Financieros, del Plan Financiero Institucional del presente ejercicio fiscal.

La Ley N° 7228/2023, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024" y su Decreto Reglamentario N° 1092/2024, que establece en el Art. 97 "Personal Contratado" y el Art. 157 que expresa: "Todos los OEE independientemente a la Fuente de Financiamiento del Anexo al Personal (FF10 o FF30) así como su personal contratado (OG 141 al 148) deberán actualizar en el SINARH toda la información necesaria para el control de la prohibición de la doble remuneración en el Estado".

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior.
El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

POR TANTO: en uso de sus facultades y atribuciones legales,

LA DECANA DE LA FACULTAD POLITÉCNICA
RESUELVE:

- Art. 1°** Autorizar la contratación de José Antonio Núñez Presentado, en las condiciones detalladas en el exordio precedente.
- Art. 2°** Encomendar a la Dirección de Gestión de Personas de la FP-UNA, la elaboración del contrato respectivo, conforme a las leyes y reglamentaciones vigentes.
- Art. 3°** Disponer que el pago será liquidado por la Dirección de Administración y Finanzas de la FP-UNA, de conformidad al plan de caja y a la disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio fiscal.
- Art. 4°** Comunicar, copiar y archivar.

Prof. Abg. Joel Arsenio Benítez Santacruz
Secretario de la Facultad

Prof. Ing. Silvia Teresa Leiva León, MSc.
Decana

